



FUNDACIÓN CERMI MUJERES



25 de noviembre de 2023

Día Internacional  
de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

## MANIFIESTO

### ‘Yo decido’

En la Unión Europea vivimos  
60 millones de mujeres y niñas con discapacidad.

Las mujeres y niñas con discapacidad  
afrontamos una discriminación  
múltiple e interseccional  
en todos los aspectos de la vida.



Discriminar es  
tratar a las personas mal  
o de forma diferente  
por su sexo, su raza,  
su discapacidad,  
o por otros motivos.

Una persona es discriminada  
cuando la rechazan  
o le niegan la posibilidad  
de hacer o decir algo.

La discriminación múltiple es  
cuando una persona  
sufre dos o más motivos  
de discriminación a la vez.

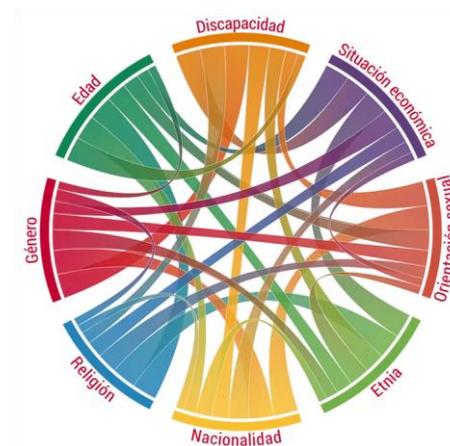
Por ejemplo,  
ser mujer y tener discapacidad.

La discriminación interseccional  
se da cuando una persona es discriminada  
por varias causas que se cruzan  
y no se pueden separar.

Por ejemplo,  
ser mujer, tener discapacidad,  
ser de otra raza, hablar otro idioma.

La discriminación es más grave  
cuando se unen todas las causas.

## Discriminación interseccional



MariaCaterina La Barbera y DESIGNIA web ©

Cuando nos discriminan  
no nos garantizan derechos fundamentales como:  
respetar nuestra **dignidad**,  
la **autonomía** individual,  
la libertad de tomar las propias decisiones,  
la **capacidad jurídica**.

Como consecuencia,  
las mujeres y niñas con discapacidad  
no podemos ejercer  
todos nuestros derechos y libertades  
en igualdad con las demás personas.

Hay que defender  
que todas las personas somos iguales  
y tenemos los mismos derechos.

Para defender los Derechos humanos  
contamos con **leyes**  
y con **políticas públicas**.

Las leyes pueden ser del país  
o de fuera del país.

Las leyes de fuera del país  
son las leyes internacionales  
y se pueden llamar Tratados, Convenciones,  
Convenios o Directivas.  
Son acuerdos sobre derechos.

### **Dignidad:**

Respetarnos y respetar  
a las demás personas  
y no dejar  
que las demás personas  
nos falten al respeto.

### **Autonomía:**

Capacidad de las personas  
para actuar por sí mismas  
y no depender de nada  
ni de nadie.

### **Capacidad jurídica:**

La capacidad de tener  
derechos y obligaciones.  
Poder acceder  
a esos derechos y disfrutarlos.

### **Leyes:**

son las reglas para saber  
cómo tenemos que  
comportarnos  
para vivir en sociedad.

Dicen cuáles son  
nuestros derechos  
y nuestros deberes.

Todas las personas  
estamos obligadas  
a cumplir las leyes.

### **Políticas públicas:**

dicen cómo se tienen  
que desarrollar las leyes.

Son las acciones y las  
decisiones que toman los  
gobiernos de los países.

Los países que están de acuerdo con los derechos de una Convención, la ratifican.

Ratificar significa, que están de acuerdo y se comprometen a cumplir esos derechos. Cuando un país ratifica, la Convención se convierte en una ley para ese país.

Hay dos Convenciones de la **ONU** muy importantes para las mujeres y las niñas con discapacidad:

- **La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer.**

También conocida como CEDAW.

La CEDAW defiende los derechos de las mujeres y las niñas. Defiende la igualdad de género, esto significa que las mujeres y los hombres son iguales y tienen los mismos derechos.

#### **ONU:**

Son las iniciales de la Organización de Naciones Unidas.

La ONU es la mayor organización internacional que existe, 193 países son miembros de la ONU.

La ONU se encarga de mantener la paz en el mundo, luchar contra la pobreza y trabajar por los Derechos Humanos.

- **La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**

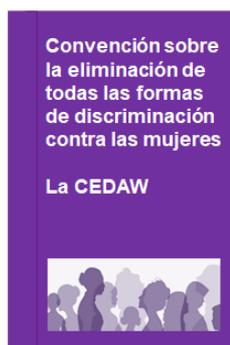
También conocida como CRPD.

La CRPD defiende los derechos de las personas con discapacidad.

Defiende que las personas con discapacidad son iguales que las personas que no tienen discapacidad y no pueden ser discriminadas porque tienen los mismos derechos.

Todos los países de la Unión Europea han **ratificado** las Convenciones de la ONU sobre los derechos de las mujeres (CEDAW) y sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD).

**Convenciones que defienden nuestros derechos como mujeres y niñas con discapacidad en el mundo**



No discriminar por ser mujer



No discriminar por tener discapacidad

Al ratificar, los países se comprometen a cumplir los derechos de la Convención, sin embargo muchos países no han cambiado sus leyes para incluir estos derechos y no nos permiten ejercer nuestros derechos y poder tomar decisiones sobre nuestras propias vidas.

Existen muchos **estereotipos** que nos discriminan y perjudican a las mujeres y niñas con discapacidad.

Los gobiernos, la sociedad y, en muchos casos las familias, son incapaces de comprender y respetar nuestra dignidad como mujeres y niñas.

Muchas veces no nos permiten disfrutar nuestros derechos porque creen que así nos protegen, sin embargo estas formas de protegernos son formas de **violencia machista** y **capacitista** contra nosotras.

### **Estereotipos:**

Son ideas falsas sobre una persona o grupo de personas, que la sociedad se cree y parece que son verdad.

Suelen generalizar, es decir, pensar que todas las personas son así.

### **Violencia machista:**

Cuando alguien trata mal a una mujer solo por ser mujer.

### **Capacitismo:**

Prejuicio y discriminación contra las personas con discapacidad.

### **Prejuicio:**

Opinión que se tiene sobre una persona o un colectivo antes de conocerlo lo suficiente.

Los prejuicios casi siempre son negativos.

Cuando nos niegan nuestros derechos,  
hacen que muchas de nosotras  
perdamos la custodia de nuestras hijas e hijos  
o nos sintamos asustadas por nuestros maltratadores  
porque nos amenazan con **incapacitarnos** legalmente  
para que no podamos decidir por nosotras mismas.

Es una forma de violencia cruel  
porque ignora nuestras opiniones  
y es otra persona la que decide por nosotras.

Por ejemplo, pueden decidir por nosotras  
nuestros **representantes legales**,  
o quienes nos atienden en los centros y servicios,  
o nuestros tutores, tutoras  
y miembros de la familia.

Por todo ello, en este 25 de noviembre,  
las mujeres y niñas con discapacidad europeas

### **EXIGIMOS:**

Que se ponga en marcha  
una **Macroencuesta** europea  
sobre la violencia que vivimos  
las mujeres y niñas con discapacidad.

Que la macroencuesta tenga en cuenta  
las dificultades que nos encontramos  
para tomar nuestras propias decisiones  
debido a las discriminaciones.

### **Incapacitar:**

Es quitar  
la capacidad legal  
de una persona  
para decidir.

Al incapacitarla  
no puede tomar decisiones  
y necesita ayuda  
de otra persona  
para hacerlo.

### **Representante legal:**

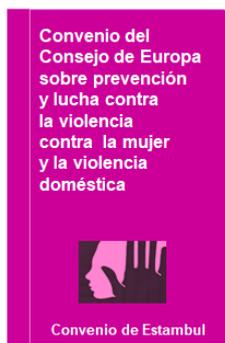
Persona que toma decisiones  
en nombre de otra  
porque lo ha decidido  
un juez o jueza.

### **Macroencuesta de violencia contra la mujer:**

Gran encuesta para conocer  
cuántas mujeres han sufrido  
o sufren actualmente  
algún tipo de violencia por el  
hecho de ser mujeres.

Que se hagan las políticas que aparecen en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (**Convenio de Estambul**).

Convención que nos defiende de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica en Europa



No violencia contra la mujer  
No violencia doméstica

Que se garantice la **accesibilidad universal** en todos los países de la Unión Europea. Es decir, que tengan en cuenta todos los tipos de apoyos que necesitamos para que podamos tomar nuestras propias decisiones:

- En los centros y servicios que atienden a mujeres víctimas de violencia de género,
- En los juzgados.
- En la publicidad y los documentos que nos informan sobre violencia de género.

### **Convenio de Estambul:**

Es el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

Es un acuerdo, una ley internacional, para resolver los problemas de violencia contra las mujeres.

### **Consejo de Europa:**

Es una organización internacional que defiende y protege los derechos humanos y la democracia.

Está formado por 47 países europeos.

### **Accesibilidad universal:**

Es una característica de un lugar, un producto o una información que puede usar o acceder todo el mundo.

Que se garantice  
que todas podamos acceder a la justicia  
para defender nuestros derechos.  
Y que tengamos **asistencia legal gratuita**,  
cuando no tenemos dinero.

Que nos aseguren la accesibilidad  
en todo lo relacionado con la justicia:

- Que se adapte a nuestra edad.
- Que la información se comprenda.
- Que nos podamos comunicar.
- Que tengamos asistencia personal,  
una persona que nos pueda apoyar  
en lo relacionado con la justicia.
- Que nos permitan utilizar  
los aparatos y tecnologías de apoyo que elijamos  
si tenemos alguna limitación  
para realizar una actividad.

Que urgentemente  
comiencen a vigilar qué se hace en:

- las residencias de salud mental,
- colegios de educación especial,
- centros de día,
- talleres ocupacionales,
- centros especiales de empleo y otros,

### **Asistencia legal gratuita:**

Proporciona los medios  
para que puedas defender tus  
derechos ante la Justicia  
si no tienes dinero.

Que se aseguren que  
a las mujeres y niñas con discapacidad  
de esos lugares  
las cuidan adecuadamente,  
y no hay malos tratos,  
ni abuso, acoso ni violencia.  
Ni pierden su capacidad jurídica,  
su capacidad para decidir.

Que la futura legislación europea  
para prevenir y luchar contra  
la violencia contra las mujeres  
y la violencia doméstica  
tenga en cuenta a las mujeres con discapacidad  
e incluya como delito la **esterilización forzada**,  
la **anticoncepción forzada**  
y del **aborto coercitivo**  
por ser formas de violencia contra las mujeres.

#### **La esterilización forzada:**

Es impedir a una mujer  
que pueda tener hijas o hijos.

Se suele hacer con una  
operación  
que la mujer no ha dado  
permiso para hacerla.

#### **Anticoncepción forzada:**

Cuando una mujer  
no ha dado su permiso  
o desconoce  
que usa medios que le impiden  
quedarse embarazada cuando  
tiene relaciones sexuales  
con un hombre.

#### **Aborto coercitivo:**

Interrumpir el embarazo  
sin el permiso o conocimiento  
de la mujer.

Que la **Tarjeta Europea de Discapacidad** incluya la perspectiva de género y tenga en cuenta las diferencias y las desigualdades sociales que hay entre los hombres y las mujeres. Que nos garantice que nos podamos mover de una manera libre y segura en la Unión Europea, y nos proteja contra la violencia, la **trata** y la **explotación sexual**.

Que la Unión Europea designe en 2025 el “Año Europeo de las Mujeres y Niñas con Discapacidad” para que sean más conscientes de nuestra situación específica y de nuestros derechos fundamentales, y para poner en marcha medidas que cambien más rápido esta situación.

### **Tarjeta Europea de**

#### **Discapacidad:**

Sirve para demostrar la condición de discapacidad en todos los países de la UE.

Puede ofrecer:

entrada gratuita;  
tarifas reducidas;  
acceso prioritario;  
asistencia personal;  
ayudas a la movilidad.

#### **Trata:**

Cuando atrapan a una mujer y la usan como esclava sexual, o para que hagan el trabajo doméstico, o trabajos forzados, incluso para vender sus órganos.

#### **Explotación sexual:**

Usar a las mujeres como esclavas sexuales.

**¡PORQUE ES NUESTRA VIDA, NOSOTRAS DECIDIMOS!**

**NI UNA MENOS**